



DECRETO

Visto el marco legal por el que se rigen las subvenciones que se concreta en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS), y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, (en adelante RLGS) así como los artículos 118 a 129 del Reglamento de Obras Actividades y Servicios de los Entes Locales de Cataluña aprobado por el Decreto 179/1995, de 13 de junio (en adelante ROAS).

Vista la Ordenanza de Subvenciones del Ayuntamiento de Argentona, que fue aprobada definitivamente por acuerdo del Pleno de fecha 7 de marzo de 2016 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia número 022 016 009 141, correspondiente al día 6 de junio de 2016 (en adelante la Ordenanza).

Dado que en esta Ordenanza establece en su artículo 11.2 que la concurrencia competitiva es la forma ordinaria de concesión de subvenciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 22 de la LGS.

Visto que el importe que se quiere destinar al fomento del empleo y de apoyo al tejido empresarial de Argentona es de 245.000,00 € con cargo a la partida 363-241-47000 del presupuesto del ejercicio 2020, de acuerdo con el informe técnico de Promoción Económica, de fecha 7 de julio de 2020, y la propuesta de convocatoria.

Visto que el artículo 14 de la Ordenanza, establece que conjunta o posteriormente a las Bases Reguladoras deberá aprobar y publicar la correspondiente convocatoria.

Dado que por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2020, se aprobaron BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo local y la reactivación post Covid-19, para el año 2020. El texto íntegro de las mencionadas bases se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia con núm. CVE: 2020012197, de 28 de mayo de 2020.

Dado que el contenido de la presente convocatoria se ajusta a lo previsto en el artículo 23.2 de la LGS, así como lo previsto en el artículo 14.5 de la Ordenanza.

Dado que para dar cumplimiento al principio de publicidad que debe regir el proceso de selección, y de conformidad con lo previsto en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza, y 124.2 del ROAS, procede publicar el correspondiente extracto y texto de esta convocatoria, en el que se determina el plazo de presentación de solicitudes, enviándolos a la Base de datos Nacional de Subvenciones, así como los datos estructurados, para dar cumplimiento al procedimiento establecido en el artículo 20.8 de la LGS.



Visto el informe de intervención de fecha 24 de julio de 2020 y el informe de secretaría de fecha 27 de julio de 2020,

Por todo lo anterior, decreto

Primero.- Aprobar la convocatoria de subvenciones del Ayuntamiento de Argentona para el fomento del empleo y de apoyo al tejido empresarial de Argentona en el ámbito de BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE AYUDAS A LAS EMPRESAS Y NUEVOS EMPRENDEDORES MEDIANTE EL PROGRAMA "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo local y la reactivación post Covid-19, para el año 2020, aprobadas por Decreto de Alcaldía de fecha 22 de mayo de 2020.

Segundo.- El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará en fecha 15 de septiembre de 2020 (incluido).

Tercero.- Autorizar el importe máximo de 245.000,00 € con cargo a la partida 363-241-47000, del vigente presupuesto municipal, aunque condicionado, en su otorgamiento a la aprobación definitiva de la modificación de crédito número 4/2020.

Cuarto.- ENVIAR los datos estructurados, el texto completo y el extracto de la presente convocatoria, de conformidad con lo establecido en los artículos 14.2 y 14.3 de la Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento y el artículo 124.2 del ROAS, para dar publicidad a la misma.

"TEXTO DEL EXTRACTO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria, el texto completo de la cual se puede consultar en la base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios y objeto

Línea A: Las empresas que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, desarrollen su actividad en el municipio de Argentona y que contraten, por un periodo mínimo de 3 meses, personas desempleadas empadronadas en el municipio.

Las contrataciones objeto de esta convocatoria se efectuarán en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2020.



Línea B: Desempleados que cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases reguladoras, se incorporan al mundo laboral como empresarios/as individuales y que hayan causado alta inicial en el Régimen Especial de Trabajadores Autónomos (RETA), en el periodo comprendido entre el 1 de enero de 2020 y el 30 de septiembre de 2020.

Línea C: Empresas, individuales (empresarios/as individuales) o en forma societaria que, cumpliendo todas las condiciones y requisitos establecidos en las Bases Reguladoras, desarrollen su actividad en el municipio de Argentona y que se hayan visto afectadas por la declaración de estado de alarma, y/o hayan tenido que implementar nuevas estrategias para adaptarse a las nuevas necesidades generadas por la crisis de Covid-19.

Que cuenten, como mínimo, con un centro de trabajo en el municipio de Argentona dado de alta antes del 14 de marzo de 2020. Se subvencionarán los gastos recogidos en el período comprendido entre el 1 de abril de 2020 y el 30 de julio de 2020.

Segundo. Bases Reguladoras

Las Bases Reguladoras para la concesión de ayudas a las empresas y nuevos emprendedores mediante el programa "ARGENTONA IMPULS": Ayudas para el desarrollo local y la reactivación post Covidi-19, se publicaron en el Boletín Oficial de la Provincia con núm. CVE: 2020012197, de 28 de mayo de 2020

Tercero. Cuantía máxima de las subvenciones a otorgar

El importe máximo para el otorgamiento de las ayudas previstas en esta convocatoria será de 245.000,00 €

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de las solicitudes comenzará el día siguiente de la publicación de un extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, a través de la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS) y finalizará el 15 de septiembre de 2020 (incluido).

Quinto. Otros datos

Las solicitudes se deberán presentar, junto con la solicitud, los formularios o modelos correspondientes a la modalidad concreta de la convocatoria a la que se opte, de acuerdo con los modelos establecidos.

Deben respetar estrictamente el formato de los formularios o modelos, completando todos sus apartados, siguiendo las instrucciones propuestas y el orden de numeración de las páginas o de los modelos."



**Ajuntament
d'Argentona**

Quinto.- Difundir dicha convocatoria mediante anuncio publicado en la web municipal.

Lo ordena y firma, la Alcaldesa de Argentona, Georgina Sabadell Simó

Firma de la secretaria (art. 3.2.h RD. 128/2018)